



Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de diciembre de 2020:

Dictamen número V/2020/483: Se autoriza el cambio en el estatus laboral a la C. Alma Yesenia Lozano Lomeli, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos tercero, cuarto y quinto del dictamen V/2020/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELI para iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 03 de febrero de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gades, Vicerrector Ejecutivo,
c.c.p. Mtro. Mario,
GAGMMARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/10/2020/1679/V

Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación

Universidad de Guadalajara

Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 22 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2020/483: Se autoriza el cambio en el estatus laboral a la C. Alma Yesenia Lozano Lomeli, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos tercero, cuarto y quinto del dictamen V/2020/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELI para iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Minutario.

GAGM/MARG/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud para considerar su condición como egresada al obtener un contrato como Administrativo de Apoyo la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de agosto de 2020, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2020/437, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ con el objetivo de iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2022.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Inscripción equivalente en moneda nacional única vez 200,000 yenes;
 - Matrícula semestral equivalente en moneda nacional 686,500 yenes, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del paga respectivo;
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 8 de octubre de 2020, la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación, solicitud de modificación de dictamen respecta al estatus de egresada como becaria vigente con una relación laboral.
4. Que con fecha 9 de octubre de 2020, la Coordinación General Académica y de innovación, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación del tipo de beca a la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio en el estatus laboral a la C. Alma Yesenia Lozano Lomelí, por lo que se aprueba la modificación de los resolutiveos tercero, cuarto y quinto del dictamen V/2020/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ para iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

TERCERO.- La C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades, ante la Coordinación General Académica y de Innovación y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO.- La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becarío, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

Página 2 de 3



QUINTO.- La C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELI, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo como Administrativo de Apoyo de 40 horas definitivo adscrito a la Coordinación General Académica y de Innovación, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. Procedáse a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELI, de conformidad con lo que establecen los artículos 26,35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELI, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- La Coordinación General Académica y de Innovación, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2020
Comisión Permanente de Congregaciones y Becas
del H. Consejo General Universitario

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dra. Luz Elena Ramírez Flores

Dr. Juan Humberto Pérez López

C. Luis Fernando López Pérez



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3